

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 3 de abril de 2014 — Comisión Europea/Reino de los Países Bajos, ING Groep NV**

(Asunto C-224/12 P) <sup>(1)</sup>

*(Recurso de casación — Sector financiero — Grave perturbación de la economía de un Estado miembro — Ayuda de Estado en favor de un grupo bancario — Forma — Aportación de capital en el marco de un plan de reestructuración — Decisión — Compatibilidad de la ayuda con el mercado común — Requisitos — Modificación de las condiciones de reembolso de la ayuda — Criterio del inversor privado)*

(2014/C 159/03)

Lengua de procedimiento: neerlandés

**Partes**

Recurrente: Comisión Europea (representantes: L. Flynn, S. Noë y H. van Vliet, agentes)

Otras partes en el procedimiento: Reino de los Países Bajos (representantes: M. de Ree, C. Wissels y J. Langer, agentes, asistidos por P. Glazener, advocaat), ING Groep NV (representantes: O.W. Brouwer y J. Blockx, advocaten, y M. O'Regan, Solicitor), De Nedeerlandsche Bank NV (representantes: S. Verschuur y H. Gornall, advocaten, y M. Petite, avocat)

**Objeto**

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Primera) de 2 de marzo de 2012 — Países Bajos e ING Groep/Comisión (asuntos acumulados T-29/10 y T-33/10), por la que dicho Tribunal estimó las pretensiones de anulación parcial de la Decisión 2010/608/CE de la Comisión, de 18 de noviembre de 2009, relativa a la ayuda estatal C 10/09 (ex N 138/09) ejecutada por los Países Bajos para el mecanismo de suscripción de reserva de activos no líquidos y el Plan de reestructuración de ING (DO L 274, p. 139).

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a la Comisión Europea.
- 3) De Nederlandsche Bank NV cargará con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 258, 25.8.2012.

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 3 de abril de 2014 (petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato — Italia) — Cascina Tre Pini s.s./Ministero dell'Ambiente e della Tutela del Territorio e del Mare, Regione Lombardia, Presidenza del Consiglio dei Ministri, Consorzio Parco Lombardo della Valle del Ticino, Comune di Somma Lombardo**

(Asunto C-301/12) <sup>(1)</sup>

*(Procedimiento prejudicial — Medio ambiente — Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres — Directiva 92/43/CEE — Lugares de importancia comunitaria — Revisión del estatuto de un lugar de este tipo en caso de que surjan fenómenos de contaminación o deterioro medioambientales — Legislación nacional que no prevé que los interesados puedan solicitar tal revisión — Atribución a las autoridades nacionales competentes de una facultad discrecional para incoar de oficio un procedimiento de revisión de dicho estatuto)*

(2014/C 159/04)

Lengua de procedimiento: italiano

**Órgano jurisdiccional remitente**

Consiglio di Stato